Asunción, 8 de febrero de 2011

ICEO N° 02/11

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref. :	***Evaluación de Ofertas del Llamado a CONTRATACION DIRECTA* PAC N° 97/2010 "PROVISION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFE"**

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 2452 del 29 de marzo de 2010, por las siguientes personas: Lic. Roberto I. Torres Cardozo, Director General de Administración y Finanzas; Lic. José Benítez Isasi, Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; Econ. Rosa Lucia Santacruz, Directora Financiera; Lic. Gustavo Chamorro, Director Administrativo; y Abg. Mirtha Morínigo de Florentín, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, y de conformidad a lo que establece la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que norma la elaboración de un informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a continuación, el Informe de Evaluación de Ofertas del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA PAC N° 97/2010 "PROVISION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFE".-**

1. Datos del Llamado

Llamado a CONTRATACION DIRECTA PAC N° 97/2010 "PROVISION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFE", aprobado por Resolución N° 2882 de la Corte Suprema de Justicia, con **ID N° 206930** cuyo monto estimado es de **G. 108.000.000 (Guaraníes ciento ocho millones).-**

Primeramente se deja constancia de que se han cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley N° 2.051/03, el mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se han invitado a cinco proveedores, de los cuales presentaron oferta los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	CAFE PAR S.A.	Eliseo Reclus 247 c/ Guido Spano	600-797
2	DA VINCI S.A.	Chaco Boreal 381 y Cecilio Avila	662-351

El Acta de Apertura de ofertas, forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**

2. **Resumen de Ofertas Económicas de menor a mayor precio ofertado, son las siguientes:**

Nº	OFERENTE	IMPORTE DE LA OFERTA – IVA INCLUIDO
1	CAFE PAR S.A.	**G. 12.406**
2	DA VINCI S.A.	**G. 14.968**

Observación: se adjunta como ANEXO B, el cuadro comparativo detallado de ofertas, realizado por la Sección Evaluación de Ofertas de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. **Verificación de las documentaciones**

De conformidad al cuadro precedente se pasa a evaluar los documentos presentados con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, en consideración a lo manifestado en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas".

	CAFEPAR S.A.	DA VINCI S.A.
ANEXO I - NUMERAL 10		
a) El Formulario de Oferta debidamente suscripto, con sello y aclaración de firma del representante debidamente autorizado por la empresa, ajustado al modelo que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE
b) Planilla de Especificaciones Técnicas de los bienes solicitados, debidamente firmada, con sello y aclaración de firma del representante debidamente autorizado por la empresa, ajustado al modelo consignado en el Numeral 1 del Anexo Nº 3	NO CUMPLE	(1) CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio en la cual se designa al representante legal de la empresa que firmará la oferta y la declaración jurada a nombre de la sociedad).	CUMPLE	CUMPLE
f) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y conforme al modelo del Anexo N° 4	CUMPLE	CUMPLE

g) Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional Del Trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay;	CUMPLE	CUMPLE
h) Fotocopia autenticada por escribano publico del Balance General y Estado de Resultados, de los tres últimos ejercicios, conforme a Resolución Nº 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE
i) Carta Garantía solicitada en las Especificaciones Técnicas, conforme al Anexo Nº 3.	NO APLICA	NO APLICA
j) Constancia emitida por una entidad bancaria de plaza, dentro del territorio nacional, de la habilitación de cuenta corriente o cuenta ahorro vigente de la empresa; en original o copia autenticada, conforme al Decreto Nº 10340 del Ministerio de Hacienda.	CUMPLE	CUMPLE(2)
ANEXO I		
La validez de la oferta será de 60 días. **Numeral 12**	CUMPLE	CUMPLE
Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente **Numeral 14**	NO CUMPLE	CUMPLE
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La garantía de la oferta deberá ser como mínimo del 3 % (tres por ciento) del monto total ofertado. **Numeral 25**	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACION:

1) Presenta Especificaciones Técnicas con logo de la Corte

2) Presenta en el SIPE actualizado al 27/01/2011.

En cumplimiento a lo que establece el Art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/03, se procedió a verificar la legalidad y correcta emisión de las documentaciones contenidas en los sobres, conforme a lo que establecen las Bases y Condiciones del llamado.

Observación: Se adjunta como ANEXO C, copia del cuadro de VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, realizado por la Asesoría Jurídica cuya verificación fue realizada de acuerdo a las exigencias establecidas en el PBC y la Ley Nº 2051/03 y su Decreto reglamentario Nº 21909/03.

ACLARACIÓN:

- **La empresa CAFÉ PAR S.A queda descalificada por no presentar Especificaciones Técnicas (Documento Sustancial de acuerdo al Art. 61 del Decreto 21909/03 de la DNCP)**

4. Evaluación Técnica

Se adjunta como ANEXO D, copia de la Nota NDA **58/2010** de la Dirección Administrativa de fecha **27 de enero de 2011**.

5. Conclusión y Recomendación.

A fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el Llamado a **Contratación Directa PAC Nº 97/2010 "PROVISION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFE"** a la empresa **DA VINCI S.A.**, por un monto mínimo de **G. 54.000.000 (guaraníes cincuenta y cuatro millones) - IVA incluido,** y un monto máximo de **G. 108.000.000 (guaraníes ciento ocho millones) – IVA incluido**, durante un periodo de 12 (doce) meses, atendiendo que cumple con las condiciones legales y técnicas exigidas en las bases y condiciones y de acuerdo al siguiente detalle:

			DA VINCI S.A.						
Ítem Nº	**Descripción del Bien y/o Servicio**	**Cantidad**	**Marca/ Modelo**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Relacion de Medida**	**Precio unitario** (IVA incluido)	**Precio Total** (IVA incluido)
1	**SERVICIO DE CAFÉ EXPRESS**								
1.1	Café Largo Clásico	1	Nescafé o Melitta	Brasil	Unidad	vasos	200 cc	1.528	1.528
1.2	Café Cortado	1	Nescafé Leche en polvo Nestle y/o Ilolay	Brasil - Argentina	Unidad	vasos	200 cc	2.653	2.653
1.3	Café con Leche	1	Nescafé Leche en polvo Nestle y/o Ilolay	Paraguay - Argentina	Unidad	vasos	200 cc	2.653	2.653
1.4	Capuchino	1	Nescafé leche ILOLAY, NESCAU	Brasil - Argentina	Unidad	vasos	200 cc	2.653	2.653
1.5	Chocolate	1	Leche Ilolay, Choc NESCAU	Argentina - Brasil	Unidad	vasos	200 cc	2.653	2.653
1.6	Cocido con Leche	1	Leche Ilolay y cocido Pajarito	Argentina - Paraguay	Unidad	vasos	200 cc	2.653	2.653
				Total					**14.793**

Lic. ROBERTO L. TORRES C.
Director General

GUSTAVO A. CHAMORRO Z.
Director Administrativo
Corte Suprema de Justicia

Abog. MIRTHA MORINIGO de FLORENTIN
Directora
Asesoría Jurídica

Lic. José Benítez Isasi
Asesor Administrativo y Financiero
Consejo Superintendencia de C.S.J.

Me pronunciaré al momento de resolver sobre la adjudicación.

Econ. Rosa Lucía Santacruz
Directora
Dirección Financiera

.....
Prof. Dr. Sindulfo Blanco – Ministro
Corte Suprema de Justicia